

E.S.E. Metrosalud RESOLUCION Numero 1960 FECHA 14/03/2019



1 de 4



Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2019

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO

- Mediante Resolución N° 107 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2019.
- 2. Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución Nº. 107 del 23 de noviembre de 2018, estipula:
 - Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.
- 3. Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se encuentran apropiados \$ 32.161.021.259, para contratar la implementación de estos programas.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27 Conmutador: 511 75 05 Medellín - Colombia





- 4. Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2019, por valor de \$ 46.537.966.291, a saber.
- 5. Que acorde con el balance general de ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2018 superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 2.902.302.509 (DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS) ML
- 6. Que mediante Acuerdos de Junta N° 354 y 355 del 27de febrero de 2019 se resuelve:

Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML, (\$17.279.247.541.) ML.

7. Que con Resolución 016 del 07 de marzo de 2019 el COMFIS aprueba:

Adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Metrosalud por valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML, (\$17.279.247.541.) ML.

8. Que en mérito de lo expuesto, se:





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2019 por valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML, (\$17.279.247.541.) ML, discriminados de la siguiente manera:

| 15 | INGRESOS | 17.279.247.541 |
|------------|---|----------------|
| 151 | DISPONIBILIDAD INICAL | 2.902.302.509 |
| 15212 | VENTA DE SERVICIOS | 14.376.945.032 |
| 1521210110 | PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | 14.376.945.032 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2019 por valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML, (\$17.279.247.541.) ML, discriminados de la siguiente manera:

| 11 | GASTOS | 17.279.247.541 |
|------------|--|----------------|
| 1111 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 15.024.553.960 |
| 1111120201 | REMUNERACION POR SERVICIOS | 7.474.553.960 |
| 1111220101 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.500.000.000 |
| 1111220202 | MANTENIMIENTO | 2.000.000.000 |
| 1111220203 | SERVICIOS PUBLICOS | 200.000.000 |
| 1111220204 | ARRENDAMIENTOS | 2.500.000.000 |
| 1111220206 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 230.000.000 |
| 1111220208 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 1.100.000.000 |
| 1111220209 | SEGUROS | 20.000.000 |
| 1113 | GASTOS DE INVERSIÓN | 2.254.693.581 |
| 1113110101 | CONSTRUCCION, REMODELACION | . 352.959.801 |
| 1113120201 | GESTION DE LA TECNOLOGIA Y LA INFORMACIÓN | 1.201.733.780 |
| 1113160101 | GESTION FORTALECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 700.000.000 |





ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

LEOPOLDO ABBIEL GIRALDO VELÁSQUEZ

Gerente E.S.E Metrosalud

Revisó: Olga Mery López Castaño Proyectó: Isabel Vélez Gallego



RESOLUCIÓN 201950020401 – COMFIS 016 Marzo 07 de 2019

Por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2019

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL "COMFIS"

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Municipio.
- 2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- 4. Que mediante la Resolución 201850089529 COMFIS 107 de 2018, se aprueba el presupuesto de la empresa Metrosalud para la vigencia 2019 y a la fecha no ha sido modificado.
- Que la Junta Directiva de la empresa aprobó el día 27 de febrero, en primera instancia, modificaciones al presupuesto 2019, según consta en los documentos soportes enviados por el Gerente.
- 6. Que el Gerente de la empresa mediante radicado 201910073518, solicitó al COMFIS una modificación al presupuesto.
- 7. Que en reunión no presencial del 06 de marzo de 2019 (Acta 011, punto 3b), el COMFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la empresa y solicitada por la Gerente de la misma.











Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015

C Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144

Conmutador: 385 55 55

♥ Centro Administrativo Municipal CAM



Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para el año 2019 en la siguiente forma:

| CONCEPTO DE INGRESO | VALORES (pesos) |
|------------------------|-----------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 2.902.302.509 |
| INGRESOS CORRIENTES | 14.376.945.032 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 0 |
| TOTAL INGRESOS | 17.279.247.541 |

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para el año 2019 en la siguiente forma:

| CONCEPTO DE GASTO | VALORES (pesos) |
|----------------------|-----------------|
| FUNCIONAMIENTO | 15.024.553.960 |
| OPERACIÓN COMERCIAL | 0 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 0 |
| INVERSIÓN | 2.254.693.581 |
| TOTAL GASTOS | 17.279.247.541 |

| DISPONIBILIDAD FINAL | 0 |
|----------------------|---|

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL 17:279:247.541

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

El Presidente,

ORLANDO URIBE VILLA

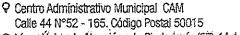
El Subsecretario de Pres Gestión Financiera,

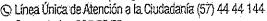
OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Jennifer Mendez / Javier Ściano Proyectó Profesional Universitaria

Claudia Elena Hincapié Gallego Lider de Programa - Unidad de Presupuesto







Conmutador: 385 55 55 Kandullin Andreation









www.medellin.gov.co





ACUERDO No. 354 DE 2019 (27 de febrero)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2019

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, el Decreto Municipal 883 de 2015, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 107 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2019.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución Nº. 107 del 23 de noviembre de 2018, estipula:

"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS".

"La disponibilidad inicial aprobada por el COMFIS sólo podrá ajustarse dentro del primer semestre de la vigencia 2019".

Que acorde con el balance general de ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2018 superan el valor de la disponibilidad inicial en \$ 2.902.302.509 (DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/L).

Que, en mérito de lo expuesto,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ML, (\$2.902.302.509); discriminados de la siguiente manera:

| 15 | INGRESOS | 2.902.302.509 |
|-----|-----------------------|---------------|
| 151 | DISPONIBILIDAD INICAL | 2.902.302.509 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ML, (\$2.902.302.509); discriminados de la siguiente manera:

| 11 | GASTOS | 2.902.302.509 |
|------------|---|---------------|
| 1111 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 647.608.928 |
| 1111120201 | REMUNERACION POR SERVICIOS | 647.608.928 |
| 1113 | GASTOS DE INVERSIÓN | 2.254.693.581 |
| 1113110101 | CONSTRUCCION, REMODELACION | 352.959.801 |
| 1113120201 | GESTION DE LA TECNOLOGIA Y LA INFORMACIÓN | 1.201.733.780 |
| 1113160101 | GESTION FORTALECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD | 700.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN

Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 27 de febrero de 2019, en la ciudad de Medellín.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27

Conmutador: 511 75 05 Medellín - Colombia www.metrosalud.gov.co





ACUERDO No. 355 DE 2019 (27 de febrero)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2019

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el Decreto Municipal 883 de 2015, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 107 del 23 de noviembre de 2018, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2019.

Que el artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución Nº. 107 del 23 de noviembre de 2018, estipula:

"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS".

Que en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), a la fecha se encuentran apropiados \$ 32.161.021.259, para contratar la implementación de estos programas.

Que a la fecha se han firmado y/o adicionado convenios interadministrativos en el presupuesto de la vigencia 2019, por valor de \$ 46.537.966.291, a saber.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML, (\$14.376.945.032); discriminados de la siguiente manera:

| 15 | INGRESOS | 14.376.945.032 |
|------------|--|----------------|
| 15212 | VENTA DE SERVICIOS | 14.376.945.032 |
| 1521210110 | PROYECTOS PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | 14.376.945.032 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2019 por valor de CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ML, (\$14.376.945.032); discriminados de la siguiente manera:

| 11 | GASTOS | 14.376. | 945.032 |
|------------|-----------------------------|---------|---------|
| 1111 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 14.376. | 945.032 |
| 1111120201 | REMUNERACION POR SERVICIOS | 6.826. | 945.032 |
| 1111220101 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.500. | 000.000 |
| 1111220202 | MANTENIMIENTO | 2.000. | 000.000 |
| 1111220203 | SERVICIOS PUBLICOS | 200. | 000.000 |
| 1111220204 | ARRENDAMIENTOS | 2.500. | 000.000 |
| 1111220206 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 230. | 000.000 |
| 1111220208 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 1.100. | 000.000 |
| 1111220209 | SEGUROS | 20. | 000.000 |





ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN

Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 27 de febrero de 2019, en la ciudad de Medellín.